



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

Mérida, Yucatán, México,
14 de Junio de 2018,
Número 1,030 Año 11

Dirección:
Calle 62 Num. 489 por 59,
Edificio Condesa, 2o. Piso
Depto. No. 208,
Centro C.P. 97000

Tel. (999) 942-00-00
Ext. 80955

Publicación periódica
Número de Certificado de
Reserva otorgado por el
Instituto Nacional
del Derecho de Autor:
04-2008-092518213100-109

Certificado de Licitud
de Título:
No. 14676

Certificado de Licitud
de Contenido:
No. 12249

Editora Responsable:
Lic. Martha E. Ramayo Aldaz

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO



Índice de contenido

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento.....	3
Titulares de las Coordinaciones, Direcciones y Unidades.....	5
Dirección de Gobernación, Subdirección de Gobernación, Coordinación de Bienes Inmuebles:	
- Edictos.....	7
Dirección de Desarrollo Urbano:	
- Acuerdo por medio del cual se establece el porcentaje mínimo aprobatorio de la Evaluación para obtener el refrendo de la calidad de perito en construcción municipal.....	21
- Acuerdo por medio del cual se establece la aplicación para smartphones denominada "Bitácora de Peritaje" como medio para los peritos en construcción municipal lleven y actualicen la bitácora electrónica.....	27



Dirección de Gobernación, Subdirección de Gobernación, Coordinación Municipal de Protección Civil:

- Edicto **30**

Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal:

- Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 01 al 31 de Mayo de 2018..... **32**

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento

ABOG. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA

Presidenta Municipal

Comisión de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción.

C. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS

Regidor, Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Seguridad Pública y Tránsito; Espectáculos; Desarrollo Institucional; Desarrollo Económico y Turístico y Comisarías.

L.A.E. CLAUDIA DEL ROSARIO CANTO MÉZQUITA

Regidora Síndico Municipal

Comisión de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Atención y Servicios Administrativos; Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción y Especial de Organismos Paramunicipales.

C. LEONARDO ROMÁN PARRA CANTO

Regidor, Comisión de Salud y Ecología (Sustentabilidad); Educación, Juventud y Deporte; Protección Civil; Transporte y Movilidad Urbana; Mercados; Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción y Especial de Organismos Paramunicipales.

C.F. ARTURO SABIDO GÓNGORA

Regidor Secretario Municipal

Comisión de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Seguridad Pública y Tránsito; y Mercados.

ING. ROMMEL ARTURO URIBE CAPETILLO, MAEC.

Regidor, Comisión de Patrimonio y Hacienda; Servicios Públicos; Espectáculos; Cultura; Desarrollo Institucional; Transporte y Movilidad Urbana y Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción.

C.P. MAURICIO DÍAZ MONTALVO

Regidor, Comisión de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Servicios Públicos; Desarrollo Económico y Turístico; Equidad de Género; Especial de Organismos Paramunicipales.

L.A.E. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SEMERENA, MBA.

Regidor, Comisión de Gobierno; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Salud y Ecología (Sustentabilidad); Espectáculos; Cultura; Educación, Juventud y Deporte; Desarrollo Económico y Turístico; Comisarías; Grupos Vulnerables y Especial de Organismos Paramunicipales.

C. ROSA MARGARITA CEBALLOS MADERA

Regidora, Comisión de Servicios Públicos; Cultura; Comisarías; Grupos Vulnerables; Transporte y Movilidad Urbana; Equidad de Género; Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción y Especial de Organismos Paramunicipales.

ING. ENRIQUE MANERO MORENO

Regidor, Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Servicios Públicos; Atención y Servicios Administrativos; Espectáculos; Desarrollo Económico y Turístico y Protección Civil

C. YANETH FRANCISCA LAUCÍN ÁVILA

Regidora, Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Institucional; Educación, Juventud y Deporte; Comisarías; Grupos Vulnerables; Mercados y Equidad de Género.

L.N.I. RUDY AIRÁN PACHECO AGUILAR

Regidor, Comisión de Patrimonio y Hacienda; Servicios Públicos; Atención y Servicios Administrativos y Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción.

PROFRA. MARÍA ISABEL ROCA RUÍZ

Regidora, Comisión de Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Servicios Públicos; Espectáculos; Cultura; Comisarías; Transporte y Movilidad Urbana; Mercados; Equidad de Género; Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción y Especial de Organismos Paramunicipales.

C. REGINO OCTAVIO CARRILLO PÉREZ

Regidor, Comisión de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Institucional; Educación, Juventud y Deporte; Comisarías; Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción y Especial de Organismos Paramunicipales.

L.E.M.S. MARÍA JESÚS MONJIOTE ISAAC

Regidora, Comisión de Espectáculos; Educación, Juventud y Deporte; Grupos Vulnerables y Equidad de Género.

C. TONATIUH VILLANUEVA CALTEMPA

Regidor, Comisión de Gobierno; Patrimonio y Hacienda; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Servicios Públicos; Espectáculos; Desarrollo Económico y Turístico; Grupos Vulnerables; Especial para Analizar el Expediente Protocolario de Entrega-Recepción y Especial de Organismos Paramunicipales.

LIC. JOSÉ FRANCISCO RIVERO MENDOZA

Regidor, Comisión de Gobierno; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Transporte y Movilidad Urbana y Especial de Organismos Paramunicipales.

L.N. DIANA GUADALUPE HERRERA ANDUZE

Regidora, Comisión de Salud y Ecología (Sustentabilidad); Desarrollo Institucional; Desarrollo Económico y Turístico y Comisarías.

LIC. ALFONSO SEGUÍ ISAAC

Regidor, Comisión de Gobierno; Seguridad Pública y Tránsito; Cultura; Protección Civil y Mercados.

Titulares de las Coordinaciones, Direcciones y Unidades

C.P. JUAN CARLOS ROSEL FLORES, MTRO.
Director de Finanzas y Tesorería

L.A.R.N. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ, MTRA.
Directora de la Unidad de Desarrollo Sustentable

LIC. GUIBALDO VARGAS MADRAZO
Director de Gobernación

ARQTO. ALEJANDRO DE JESÚS NOVELO CÁMARA
Director de la Unidad de Gestión Estratégica

I.A. MARIO ARTURO ROMERO ESCALANTE
Director de la Policía Municipal

Coordinación General de Administración
L.A.E. ÁLVARO JUANES LAVIADA
Coordinador General

LIC. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN
Directora de la Unidad de Atención Ciudadana

L.A. JORGE ALBERTO PERAZA SOSA
Director de Administración

L.A. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HEREDIA, MTRA.
Directora de la Unidad de Contraloría

ING. HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ, E.V.I..
Director de Catastro Municipal

LIC. CARLOS ANTONIO ENCALADA LIZARRAGA
Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Mérida

I.S.C. RODRIGO SOLÍS PASOS
Director de Tecnologías de la Información

L.C.C. EDUARDO JOSÉ CABRERA RUÍZ
Director de la Unidad de Comunicación Social

Coordinación General de Funcionamiento Urbano
ING. CÉSAR JOSÉ BOJÓRQUEZ ZAPATA
Coordinador General



**ING. AREF MIGUEL KARAM ESPÓSITOS,
MTRO.**

Director de Desarrollo Urbano

**MTRO. JOSÉ JORGE FELIPE OCTAVIO
AHUMADA VASCONCELOS**

Director de Cultura

ING. VIRGILIO AUGUSTO CRESPO MÉNDEZ

Director de Obras Públicas

C.ASÍS FRANCISCO CANO CETINA

Director de Desarrollo Humano

**Q.F.B. CARLOTA HERMINIA STOREY
MONTALVO**

Directora de Desarrollo Social

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

Director de Servicios Públicos Municipales

**PROFA. LORETO NOEMÍ VILLANUEVA
TRUJILLO**

Directora del DIF Municipal

ARQ. EDGARDO BOLIO ARCEO, DR.

Director del Instituto Municipal de
Planeación de Mérida

L.A.E.T. ENRIQUE DOMÍNGUEZ LEÓN

Director de Turismo y Promoción
Económica

Coordinación General de Política Comunitaria

C.P. CAROLINA CÁRDENAS SOSA

Coordinadora General

LIC. MARÍA HERRERA PÁRAMO

Directora del Instituto de la Mujer



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. CLAUDIA SEPÚLVEDA BRAVO.
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/088-BIS/2016, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número A.T./2015-2018/093, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración Tributaria; de los cuales se advierte que existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de la C. CLAUDIA SEPÚLVEDA BRAVO, siendo este el predio marcado con el número CIENTO NOVENTA letra "C" de la calle DOS entre QUINCE DEPTO 13 del fraccionamiento MONTECRISTO, de esta ciudad.

Sin embargo, del propio informe de notificación de fecha veintifré de febrero del año en curso, que obra en autos del presente expediente, se advierte que el inspector adscrito a la Subdirección de Gobernación, el C. **Porfirio Rafael Dzib Álvarez**, no pudo notificar personalmente a la C. CLAUDIA SEPÚLVEDA BRAVO, la solicitud de comparecencia con número 25/01/2018, a efecto de conciliar un asunto administrativo relacionado con su predio reportado, debido a que la dirección proporcionada en el oficio por las autoridades antes referidas, no se localizo a nadie en el predio mencionado y al parecer es un taller mecánico.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones del propietario del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a la C. CLAUDIA SEPÚLVEDA BRAVO propietaria del inmueble que nos ocupa, que el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO de la calle TREINTA Y TRES entre CUATRO y SEIS de la colonia SANTA MARÍA, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsiguientes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho **Jessica María Berzunza Magaña**, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 24 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 61 y 63 Patio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (998) 824.00.00
extensión 8005
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. JOSÉ EDUARDO PACHECO DURÁN.
PROPIETARIO.

En el expediente DG/SDG/BI/0125/2016, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número A.T./2015-2018/149, de fecha once de abril de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración Tributaria; de los cuales se advierte que existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre del C. JOSÉ EDUARDO PACHECO DURÁN, siendo este el predio marcado con el número QUINIENTOS VEINTISÉIS letra "G" de la calle TREINTA Y CINCO entre SETENTA Y DOS y SETENTA Y DOS letra "A" de la colonia CENTRO, de esta ciudad.

Sin embargo, del propio informe de notificación de fecha siete de febrero del año en curso, que obra en autos del presente expediente, se advierte que el inspector adscrito a la Subdirección de Gobernación, el C. Porfirio Rafael Dzib Álvarez, no pudo notificar personalmente al C. JOSÉ EDUARDO PACHECO DURÁN, la solicitud de comparecencia con número 23/01/2018, a efecto de conciliar un asunto administrativo relacionado con su predio reportado, debido a que la dirección proporcionada en el oficio por las autoridades antes referidas, no conocen a la persona a notificar.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones del propietario del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos al C. JOSÉ EDUARDO PACHECO DURÁN, propietario del inmueble que nos ocupa, que el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número de folio TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ubicado en la calle SESENTA Y TRES letra "A" por CIENTO DIEZ del fraccionamiento BELLAVISTA de la Comisaría de DZITYA, del Municipio de Mérida, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el opercimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Subdirección de Gobernación en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 23 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

JMBW/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calles 62 s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal,
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (996) 924 00 09
extensión: 80095
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. LUCRECIA ORTEGA UITZ.
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/1190/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/504/2017, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Novelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/364, de fecha seis de noviembre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de la C. LUCRECIA ORTEGA UITZ, propietaria del predio marcado con el número TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO de la calle OCHENTA Y CINCO entre CUATRO letra "A" DIAGONAL y CUATRO letra "B" de la colonia NUEVA KUKULCÁN, de esta ciudad.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de la propietaria del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a la C. LUCRECIA ORTEGA UITZ, propietaria del inmueble que nos ocupa, que el día DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO de la calle OCHENTA Y CINCO entre CUATRO letra "A" DIAGONAL y CUATRO letra "B" de la colonia NUEVA KUKULCÁN, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsiguientes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DESG/pb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80085
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. JORGE CARLOS IBARRA RIVAS.
PROPIETARIO.

En el expediente DG/SDG/BI/1168/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/375/2017, de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Novelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/301, de fecha cuatro de septiembre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de los CC. **ISABELINA y/o JORGE CARLOS** ambos de apellido **IBARRA RIVAS**, propietarios del predio marcado con el número **SESENTA Y DOS** de la calle **VEINTIDÓS** entre **SIETE** y **NUEVE** de la colonia **GRANJAS CHOLUL**, de la Comisaría de **CHOLUL**, del Municipio de Mérida.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de los propietarios del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a los CC. **ISABELINA y/o JORGE CARLOS** ambos de apellido **IBARRA RIVAS**, propietarios del inmueble que nos ocupa, que **el día DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número **SESENTA Y DOS** de la calle **VEINTIDÓS** entre **SIETE** y **NUEVE** de la colonia **GRANJAS CHOLUL**, de la Comisaría de **CHOLUL**, del Municipio de Mérida, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificados por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 51 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80055
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. ISABELINA IBARRA RIVAS.
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/1168/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/375/2017, de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Novelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/301, de fecha cuatro de septiembre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de los CC. ISABELINA y/o JORGE CARLOS ambos de apellido IBARRA RIVAS, propietarios del predio marcado con el número SESENTA Y DOS de la calle VEINTIDÓS entre SIETE y NUEVE de la colonia GRANJAS CHOLUL, de la Comisaría de CHOLUL, del Municipio de Mérida.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de los propietarios del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a los CC. ISABELINA y/o JORGE CARLOS ambos de apellido IBARRA RIVAS, propietarios del inmueble que nos ocupa, que el día DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número SESENTA Y DOS de la calle VEINTIDÓS entre SIETE y NUEVE de la colonia GRANJAS CHOLUL, de la Comisaría de CHOLUL, del Municipio de Mérida, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DES/JPB

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80095
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

PERSONA MORAL DENOMINADA, "STUDIO ARMA", S. DE R.L. DE C.V.
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/1171/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/375/2017, de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Novelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/301, de fecha cuatro de septiembre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de la persona moral denominada "STUDIO ARMA", S. DE R.L. DE C.V., propietaria del predio marcado con el número NOVENTA Y CUATRO letra "G" de la calle VEINTIDÓS entre QUINCE y DIECISIETE de la Comisaría de CHOLUL, del Municipio de Mérida.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de la propietaria del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a la persona moral denominada "STUDIO ARMA", S. DE R.L. DE C.V., propietaria del inmueble que nos ocupa, que el día DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número NOVENTA Y CUATRO letra "G" de la calle VEINTIDÓS entre QUINCE y DIECISIETE de la Comisaría de CHOLUL, del Municipio de Mérida, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DES/G/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 51 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (995) 924.00.00
extensión 80035
www.merida.gob.mx

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA BAUTISTA.
PROPIETARIO.

En el expediente DG/SDG/BI/1176/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/375/2017, de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Novelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/301, de fecha cuatro de septiembre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre del C. MARIO ENRIQUE GARCÍA BAUTISTA, propietario del predio marcado con el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO de la calle VEINTE letra "A" entre TREINTA Y TRES y TREINTA Y SIETE de la Comisaría de CHICHÍ SUAREZ, del Municipio de Mérida.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones del propietario del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos al C. MARIO ENRIQUE GARCÍA BAUTISTA, propietario del inmueble que nos ocupa, que el día DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO de la calle VEINTE letra "A" entre TREINTA Y TRES y TREINTA Y SIETE de la Comisaría de CHICHÍ SUAREZ, del Municipio de Mérida, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsiguientes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho, Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBW/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80095
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. ESTEFANÍA SEGURA VARGUEZ.
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/1175/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/375/2017, de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Navelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/301, de fecha cuatro de septiembre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de la C. **ESTEFANÍA SEGURA VARGUEZ**, propietaria del predio marcado con el número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES** de la calle **VEINTE** letra **"A"** entre **TREINTA Y TRES** y **TREINTA Y SIETE** de la Comisaría de **CHICHÍ SUAREZ**, del Municipio de Mérida.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de la propietaria del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a la C. **ESTEFANÍA SEGURA VARGUEZ**, propietaria del inmueble que nos ocupa, que el día **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS**, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES** de la calle **VEINTE** letra **"A"** entre **TREINTA Y TRES** y **TREINTA Y SIETE** de la Comisaría de **CHICHÍ SUAREZ**, del Municipio de Mérida, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80055
www.merida.gob.mx

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. MANUEL JESÚS RUÍZ SOSA.
PROPIETARIO.

En el expediente DG/SDG/BI/1975/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/66/2018, de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Novelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/064, de fecha seis de marzo del año en curso, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre del C. MANUEL JESÚS RUÍZ SOSA, propietario del predio marcado con el número TRESCIENTOS VEINTINUEVE de la calle TREINTA Y CINCO entre TREINTA Y SEIS letra "A" y TREINTA Y SEIS del fraccionamiento SAN RAMÓN NORTE, de esta ciudad.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones del propietario del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos al C. MANUEL JESÚS RUÍZ SOSA, propietario del inmueble que nos ocupa, que el día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número TRESCIENTOS VEINTINUEVE de la calle TREINTA Y CINCO entre TREINTA Y SEIS letra "A" y TREINTA Y SEIS del fraccionamiento SAN RAMÓN NORTE, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

DE MÉRIDA

JMBW/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 81 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80095
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. LOURDES BEATRIZ SARABIA BARÓN..
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/1122/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/460/2017, de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Novelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/333, de fecha cuatro de octubre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de la C. LOURDES BEATRIZ SARABIA BARÓN, propietaria del predio marcado con el número **DOSCIENTOS TRES** de la calle **CINCUENTA Y CINCO** entre **CUARENTA Y DOS** y **CUARENTA Y CUATRO** del fraccionamiento **DEL SUR**, de esta ciudad.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de la propietaria del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a la C. LOURDES BEATRIZ SARABIA BARÓN, propietaria del inmueble que nos ocupa, que el día **VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número **DOSCIENTOS TRES** de la calle **CINCUENTA Y CINCO** entre **CUARENTA Y DOS** y **CUARENTA Y CUATRO** del fraccionamiento **DEL SUR**, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 61 y 63 Palacia Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80095
www.merida.gob.mx

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. ÁNGEL DANIEL TUZ CU.
PROPIETARIO.

En el expediente DG/SDG/BI/1303/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número SM/DP/466/2017, de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Aldo Ismael Díaz Navelo, Jefe del Departamento de Población; el oficio número A.T./2015-2018/355, de fecha veinticuatro de octubre del año que transcurrió, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración, Tributaria, de los cuales se advierte que no existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre del C. ÁNGEL DANIEL TUZ CU, propietario del predio marcado con el número NOVECIENTOS VEINTICINCO de la calle CINCUENTA letra "B" entre CIENTO VEINTISIETE letra "A" y CIENTO VEINTINUEVE del fraccionamiento ZAZIL-HA, de esta ciudad.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones del propietario del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos al C. ÁNGEL DANIEL TUZ CU, propietario del inmueble que nos ocupa, que el día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número NOVECIENTOS VEINTICINCO de la calle CINCUENTA letra "B" entre CIENTO VEINTISIETE letra "A" y CIENTO VEINTINUEVE del fraccionamiento ZAZIL-HA, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 52 s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80055
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. MARÍA JESÚS CARVAJAL DOMÍNGUEZ.
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/1145/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos la información del propio sistema de la Coordinación de Bienes Inmuebles denominada SIGESCAT; de los cuales se advierte que existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de la **C. MARÍA JESÚS CARVAJAL DOMÍNGUEZ**, siendo este el predio marcado con el número **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO** de la calle **CIENTO DIECISIETE** entre **CUARENTA Y SEIS** y **CUARENTA Y SEIS** letra "A" de la colonia **CINCO COLONIAS**, de esta ciudad.

Sin embargo, del propio informe de notificación de fecha veintiséis de febrero del año en curso, que obra en autos del presente expediente, se advierte que el inspector adscrito a la Subdirección de Gobernación, el **C. Luis Felipe Soberanis Jiménez**, no pudo notificar personalmente a la **C. MARÍA JESÚS CARVAJAL DOMÍNGUEZ**, la solicitud de comparecencia con número **107/02/2018**, a efecto de conciliar un asunto administrativo relacionado con su predio reportado, debido a que la dirección señalada en los oficios por las autoridades antes referidas, se trata de un predio donde no conocen a la persona referida.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de la propietaria del inmueble antes mencionada, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a la **C. MARÍA JESÚS CARVAJAL DOMÍNGUEZ**, propietaria del inmueble que nos ocupa, que el día **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO** de la calle **CIENTO CUARENTA Y SIETE** entre **CUARENTA Y SEIS** letra "B" y **CUARENTA Y SEIS** letra "A" del fraccionamiento **VILLA MAGNA DEL SUR**, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el opercimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho **Jessica María Berzunza Magaña**, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 17 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

DE MÉRIDA

JMBM/DESG/lpb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 90035
www.meridagob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. LUISA PATRICIA CASTRO GONZÁLEZ
PROPIETARIA.

En el expediente DG/SDG/BI/2005/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número A.T./2015-2018/059, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. Guadalupe Conche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración Tributaria; de los cuales se advierte que existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de los CC. LUISA PATRICIA CASTRO GONZÁLEZ y/o RUSSEL JESÚS MÉNDEZ ARANDA, siendo este el predio marcado con el número CUATROCIENTOS VEINTINUEVE letra "B" de la calle VEINTITRÉS entre OCHO y DIEZ de la colonia MONTEBELLO, y el predio marcado con el número CIENTO SETENTA de la calle TREINTA Y SIETE entre DIECISÉIS y DIECIOCHO del fraccionamiento MONTERREAL, de esta ciudad.

Sin embargo, del propio informe de notificación de fecha siete de mayo del año en curso, que obra en autos del presente expediente, se advierte que el inspector adscrito a la Subdirección de Gobernación, el C. Manuel de Jesús Escalante Rodríguez, no pudo notificar personalmente a los CC. LUISA PATRICIA CASTRO GONZÁLEZ y/o RUSSEL JESÚS MÉNDEZ ARANDA, la solicitud de comparecencia con número 288/05/2018, a efecto de conciliar un asunto administrativo relacionado con su predio reportado, debido a que la dirección proporcionada en el oficio por las autoridades antes referidas, se trata de dos predios asignados como bodega y cafetería, los cuales ya no se encuentran en función por lo que no se pudo entregar la notificación.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de los propietarios del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a los CC. LUISA PATRICIA CASTRO GONZÁLEZ y/o RUSSEL JESÚS MÉNDEZ ARANDA, propietarios del inmueble que nos ocupa, que el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número TRESCIENTOS de la calle SEIS NORTE entre CUARENTA Y CINCO y CUARENTA Y NUEVE de la colonia SALVADOR ALVARADO SUR, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondiente.

Mérida, Yucatán a 24 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DESGL/pb

Dirección de Gobernación
Calle 62 s/n entre 61 y 63 Pátio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924 00 00
extensión 8006
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES

EDICTO

C. RUSSEL JESÚS MÉNDEZ ARANDA.
PROPIETARIO.

En el expediente DG/SDG/BI/2005/2017, del índice de la Coordinación de Bienes Inmuebles, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente:

"...MÉRIDA YUCATÁN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS: Agréguese a estos autos el oficio número A.T./2015-2018/059, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P. Guadalupe Canche Camarillo, Jefa del Departamento de Administración Tributaria; de los cuales se advierte que existen en sus registros domicilio(s) actual(es) a nombre de los CC. LUISA PATRICIA CASTRO GONZÁLEZ y/o RUSSEL JESÚS MÉNDEZ ARANDA, siendo este el predio marcado con el número DOSCIENTOS VEINTINUEVE letra "B" de la calle VEINTITRÉS entre OCHO y DIEZ de la colonia MONTEBELLO, y el predio marcado con el número CIENTO SETENTA de la calle TREINTA Y SIETE entre DIECISÉIS y DIECIOCHO del fraccionamiento MONTERREAL, de esta ciudad.

Sin embargo, del propio informe de notificación de fecha siete de mayo del año en curso, que obra en autos del presente expediente, se advierte que el inspector adscrito a la Subdirección de Gobernación, el C. Manuel de Jesús Escalante Rodríguez, no pudo notificar personalmente a los CC. LUISA PATRICIA CASTRO GONZÁLEZ y/o RUSSEL JESÚS MÉNDEZ ARANDA, la solicitud de comparecencia con número 288/05/2018, a efecto de conciliar un asunto administrativo relacionado con su predio reportado, debido a que la dirección proporcionada en el oficio por las autoridades antes referidas, se trata de dos predios asignados como bodega y cafetería, los cuales ya no se encuentran en función por lo que no se pudo entregar la notificación.

Ahora bien, en virtud de desconocerse el domicilio actual para oír y recibir notificaciones de los propietarios del inmueble antes mencionado, y a efecto de dar continuidad al procedimiento Administrativo correspondiente, es por lo cual con fundamento en los artículos 30 fracción III del Reglamento para la Limpieza, Sanidad y Conservación de los Inmuebles en el Municipio de Mérida y 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena notificar por edictos a los CC. LUISA PATRICIA CASTRO GONZÁLEZ y/o RUSSEL JESÚS MÉNDEZ ARANDA, propietarios del inmueble que nos ocupa, que el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, se llevará a cabo la diligencia de inspección en el inmueble marcado con el número TRESCIENTOS de la calle SEIS NORTE entre CUARENTA Y CINCO y CUARENTA Y NUEVE de la colonia SALVADOR ALVARADO SUR, de esta ciudad, a efecto de que comparezca a la citada diligencia a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida; con el apercibimiento, que en caso de no cumplir con lo antes descrito, las actuaciones subsecuentes que deriven del presente procedimiento administrativo, serán notificadas por medio de la Gaceta Municipal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 45 fracción III, del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena realizar la notificación del citado Edicto en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

SUBDIRECCION DE GOBERNACION

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada, en Derecho Jessica María Berzunza Magaña, Subdirectora de Gobernación, de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mérida, Yucatán a 24 de mayo de 2018.

Jessica María Berzunza Magaña
Subdirectora de Gobernación de la
Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento de Mérida.

JMBM/DES/G/pb

Dirección de Gobernación
Calle 52 s/n entre 61 y 63 Palacio Municipal
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 924.00.00
extensión 80095
www.merida.gob.mx

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE MINIMO APROBATORIO
DE LA EVALUACIÓN PARA OBTENER EL REFRENDO DE LA CALIDAD DE PERITO EN
CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL.**

La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º y 9º Transitorio del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso A), fracción III, 56 fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 30 y 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio, aprobó el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida (Reglamento).

SEGUNDO.- Que con fecha cinco de enero del dos mil dieciocho se publicó mediante Gaceta Municipal el Reglamento, mismo que entró en vigor el ocho de enero de dos mil dieciocho.

TERCERO.- Que en el Apartado "Transitorios" del Reglamento, en su Artículo Octavo, se facultó a la Dirección de Desarrollo Urbano para publicar el acuerdo por medio del cual establece los criterios de evaluación para el procedimiento de refrendo de la calidad de Perito.

CUARTO.- Que con fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho se publicó mediante Gaceta Municipal el acuerdo denominado "*CRITERIOS DE EVALUACIÓN Para el Procedimiento de Refrendo de la Calidad de Perito en Construcción Municipal*".

QUINTO.- Que en el Apartado "Transitorios" del Reglamento, en su Artículo Noveno, se facultó a la Dirección de Desarrollo Urbano para emitir el acuerdo por medio del cual se establezca el porcentaje mínimo aprobatorio de la evaluación para obtener el refrendo de la calidad de Perito en Construcción Municipal.

En tal tenor, se emite el siguiente:

A C U E R D O

1. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- 1.1. **BITÁCORA ELECTRÓNICA:** Es el sistema informático o aplicación tecnológica mediante el cual un PCM registra la verificación o visita física a la obra o proyecto autorizado por la DIRECCIÓN, de manera personal y que se encuentra bajo su vigilancia y responsabilidad.

- 1.2. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Conjunto de parámetros cuantitativos por medio del cual un PCM es evaluado para efecto de obtener la calificación requerida para obtener el REFRENDO y que fueron publicados en la Gaceta Municipal de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho.
- 1.3. **DIRECCIÓN:** A la Dirección de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO.
- 1.4. **FRECUENCIA DE REVISIÓN:** Al número total de revisiones realizadas a un mismo proyecto u obra, derivado de un trámite ingresado a la DIRECCIÓN, para efecto de su aprobación.
- 1.5. **PCM:** Al Perito en Construcción Municipal.
- 1.6. **REFRENDO:** Es la constancia por medio de la cual un PCM registrado es refrendado con dicha calidad ante la Dirección para un solo período de la Administración Pública Municipal.
2. El presente acuerdo tiene como objeto establecer el porcentaje mínimo aprobatorio para obtener el REFRENDO de la calidad de PCM. Este se basará en el grado de cumplimiento de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, a fin de cuantificar la observancia de las obligaciones del PCM.
3. El porcentaje mínimo aprobatorio será de 70%.
4. Debido a su naturaleza de plataforma tecnológica, la BITÁCORA ELECTRÓNICA cuantifica automáticamente, en tiempo real, los 3 parámetros definidos en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN y arroja el porcentaje de cumplimiento con el que cuenta el PCM, por lo que éste es conocedor en todo momento de la calificación con la que cuenta.
5. Una vez emitida una Licencia para Construcción, si existe sustitución de PCM, la evaluación del nuevo PCM con respecto a dicho trámite iniciará a partir de que tome posesión del cargo.
6. Para solicitar el REFRENDO, el PCM deberá haber cumplido con el porcentaje mínimo aprobatorio, considerado al último día del período constitucional de la Administración Pública Municipal que recién concluye.
7. La DIRECCIÓN publicará en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Mérida, una lista que contenga únicamente el nombre y número de registro de los PCM que hayan alcanzado y/o rebasado el porcentaje mínimo aprobatorio. El Portal Oficial se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.merida.gob.mx
8. La publicación a que hace referencia el punto de acuerdo anterior, será hecha cuando menos una vez cada seis meses.
9. Estarán sujetas a evaluación todas las Licencias para Construcción que sean emitidas a partir del día hábil siguiente a aquél en el que sea publicado el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.
10. En ningún caso serán objeto de evaluación las Licencias para Construcción emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018, ni los trámites subsecuentes a dichas Licencias.
11. Las modificaciones de proyectos aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018, estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento vigente y por lo tanto serán objeto de evaluación.
12. El presente porcentaje aprobatorio podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión de Peritos Municipales y avalado por la DIRECCIÓN.
13. Para el caso de que alguno de los parámetros de evaluación contenidos en el acuerdo denominado *"CRITERIOS DE EVALUACIÓN Para el Procedimiento de Refrendo de la Calidad de Perito en Construcción Municipal"* publicado en fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho, no resulte aplicable, debido a la etapa procesal en la que se encuentre un proyecto de construcción, se considerará únicamente el promedio ponderado de los parámetros restantes, conforme a las siguientes fórmulas:

$$C = \frac{FR}{20} \text{ Cuando únicamente aplique el parámetro de Frecuencia de Revisión}$$

$$C = \frac{CB}{40} \text{ Cuando únicamente aplique el parámetro de Cumplimiento de la Bitácora Electrónica}$$

$C = \frac{TO}{40}$ Cuando únicamente aplique el parámetro de Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado

$C = \frac{FR+CB}{60}$ Cuando únicamente apliquen los parámetros de Frecuencia de Revisión y Cumplimiento de la Bitácora Electrónica

$C = \frac{FR+TO}{60}$ Cuando únicamente apliquen los parámetros de Frecuencia de Revisión y de Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado

$C = \frac{CB+TO}{80}$ Cuando únicamente apliquen los parámetros de Cumplimiento de la Bitácora Electrónica y Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado

En donde:

C: Calificación (expresada en porcentaje).

FR: Frecuencia de Revisión del Proyecto

CB: Cumplimiento de la Bitácora Electrónica

TO: Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será obligatorio al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Mérida.

TERCERO. Para efectos del REFRENDO para el período que comprende la Administración Pública Municipal 2018-2021, tomando en consideración que se trata de un período de transición debido a la implementación y uso de la Bitácora Electrónica, existiendo una curva de aprendizaje por parte de los PCM, el cálculo del porcentaje mínimo aprobatorio se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a) Frecuencia de Revisión del Proyecto (Trámite)

Frecuencia	Porcentaje de Calificación para Refrendo
1 a 3 revisiones	10%
4 a 5 revisiones	5%
Más de 5 revisiones	0%

b) Clasificación del Tamaño de la Obra de Construcción, con base en el nivel de escala según lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida y en el nivel de altura con base en la NOM-031-STPS-2011:

Concepto		Tamaño de la obra		
		Pequeñas	Medianas	Grandes
Superficie por construir o demoler		Menos de 500 metros cuadrados	De 500 a 5,000 metros cuadrados	Mayor de 5,000 metros cuadrados
Altura de la construcción		Menos de 10.5 metros	De 10.5 a 16.5 metros	Mayor a 16.5 metros



Para la clasificación de la obra de construcción se considerará el mayor tamaño de obra que le aplique, con base en cualquiera de las dos variables que figuran en el rubro "Concepto".

c) **Visitas Obligatorias a la Obra en Construcción según su tamaño:**

	Obras Pequeñas	Obras Medianas	Obras Grandes
Número de Visitas Obligatorias	2 visitas	3 visitas	4 visitas
Número de Visitas Obligatorias 1	1 visita	2 visitas	2 visitas
Número de Visitas Obligatorias 2	1 visita	1 visita	1 visita

Número de Visitas Obligatorias: Aplicable a las Licencias para Construcción emitidas entre el 8 de enero y el 31 de mayo del 2018.

Número de Visitas Obligatorias 1: Aplicable a las Licencias para Construcción emitidas entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2018.

Número de Visitas Obligatorias 2: Aplicable a las Licencias para Construcción emitidas entre el 1 y el 31 de agosto del 2018.

d) **Cumplimiento de la Bitácora Electrónica**

Porcentaje del cumplimiento de visitas	Porcentaje de Calificación para Refrendo
80-100% del total de visitas obligatorias	40%
50-79% del total de visitas obligatorias	30%
Menor al 50% del total de visitas obligatorias	0%

La primera visita deberá ser realizada dentro de los primeros 15 días posteriores a la emisión de la Licencia de que se trate.

e) **Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado**

Concepto	Calificación
Cumple con el Proyecto Autorizado	50%
Existen diferencias con el Proyecto Autorizado pero cumplen con el REGLAMENTO	35%
No cumple con el Proyecto Autorizado ni con el Reglamento	0%

f) **La calificación del PCM para Refrendo será calculada con base en la siguiente fórmula:**

$$CPR = FR + CB + TO$$

Donde:

CPR: Calificación para Refrendo (expresada en porcentaje).

FR: Frecuencia de Revisión del Proyecto

CB: Cumplimiento de la Bitácora Electrónica

TO: Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado

- g) Para el caso de que alguno de los parámetros que conforman la fórmula descrita anteriormente no resulte aplicable, debido a la etapa procesal en la que se encuentre un proyecto de construcción, se considerará únicamente el promedio ponderado de los parámetros restantes, conforme a las siguientes fórmulas:

$$CPR = \frac{FR}{10} \text{ Cuando únicamente aplique el parámetro de Frecuencia de Revisión}$$

$$CPR = \frac{CB}{40} \text{ Cuando únicamente aplique el parámetro de Cumplimiento de la Bitácora Electrónica}$$

$$CPR = \frac{TO}{60} \text{ Cuando únicamente aplique el parámetro de Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado}$$

$$CPR = \frac{FR+CB}{50} \text{ Cuando únicamente apliquen los parámetros de Frecuencia de Revisión y Cumplimiento de la Bitácora Electrónica}$$

$$CPR = \frac{FR+TO}{60} \text{ Cuando únicamente apliquen los parámetros de Frecuencia de Revisión y de Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado}$$

$$CPR = \frac{CB+TO}{90} \text{ Cuando únicamente apliquen los parámetros de Cumplimiento de la Bitácora Electrónica y Concordancia del Proyecto Autorizado en comparación con el Proyecto Finalizado}$$

- h) El porcentaje mínimo aprobatorio será de 70%, calculado al 31 de agosto del 2018.
- i) Para aquellos PCM que se encuentren referendados durante la Administración Pública Municipal 2015-2018, que no cuenten con actividad en el periodo comprendido entre la entrada en vigor del presente acuerdo y el 31 de agosto del 2018, se considerará que cumplen con el porcentaje mínimo aprobatorio.
- j) Estarán sujetas a evaluación todas las Licencias para Construcción que sean emitidas a partir del día hábil siguiente a aquél en el que sea publicado el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.
- k) Para el caso de las Licencias para Construcción que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, si aplicará el parámetro de Frecuencia de Revisión a partir de dicho momento, más no se considerará toda revisión previa.
- l) Para el caso de las Licencias para Construcción que hayan sido emitidas con base en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018, si aplicará el parámetro de Cumplimiento de la Bitácora Electrónica, teniendo el PCM la obligación de realizar las visitas a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
- m) Para el caso de que el PCM pretenda tramitar una Constancia de Terminación de Obra, únicamente aplicará el parámetro de Concordancia del Proyecto Autorizado si la Licencia para Construcción fue emitida con base en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018. En caso contrario, el PCM no será sujeto a evaluación por dicho trámite.
- n) En ningún caso serán objeto de evaluación las Licencias para Construcción emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018, ni los trámites subsecuentes a dichas Licencias.

- o) Las modificaciones de proyectos aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018, estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento vigente y por lo tanto serán objeto de evaluación.
- p) La DIRECCIÓN publicará en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Mérida, el día 31 de agosto del 2018, una lista que contenga únicamente el nombre y número de registro de los PCM que hayan alcanzado y/o rebasado el porcentaje mínimo aprobatorio. Dicho portal se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.merida.gob.mx

CUARTO.- Cúmplase.

Dado en la ciudad de Mérida, Yucatán a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-



Ing. Aref Miguel Karam Espósitos Mtro.
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del
H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Mérida.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA APLICACIÓN PARA SMARTPHONES
DENOMINADA "Bitácora de Peritaje" COMO MEDIO PARA QUE LOS PERITOS EN
CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL LLEVEN Y ACTUALICEN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA.**

La Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 10 fracción IX, 29 y 213 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso A), fracción III, 56 fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78 Y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 30 y 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio, aprobó el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida (Reglamento).

SEGUNDO.- Que con fecha cinco de enero del dos mil dieciocho se publicó mediante Gaceta Municipal el Reglamento, mismo que entró en vigor el ocho de enero de dos mil dieciocho.

TERCERO.- Que en el Apartado "Transitorios" del Reglamento, en su Artículo Octavo, se facultó a la Dirección de Desarrollo Urbano para publicar el acuerdo por medio del cual establece los criterios de evaluación para el procedimiento de refrendo de la calidad de Perito.

CUARTO.- Que con fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho se publicó mediante Gaceta Municipal el acuerdo denominado "*CRITERIOS DE EVALUACIÓN Para el Procedimiento de Refrendo de la Calidad de Perito en Construcción Municipal*", el cual incluye la utilización de una Bitácora Electrónica.

QUINTO.- Que en el artículo 9 fracción IX del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida se establece la obligación del Perito en Construcción Municipal de llevar y actualizar la Bitácora a fin de constatar el cumplimiento de las demás obligaciones que le han sido impuestas, a través de los medios que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano, ya sea de manera escrita o electrónica.

En tal tenor, se emite el siguiente:

A C U E R D O

1. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- 1.1. **APLICACIÓN:** Programa disponible para Smartphones que permite llevar y actualizar la Bitácora Electrónica.
- 1.2. **BITÁCORA ELECTRÓNICA:** Es el sistema informático o aplicación tecnológica mediante el cual un PCM registra la verificación o visita física a la obra o proyecto autorizado por la DIRECCIÓN, de manera personal y que se encuentra bajo su vigilancia y responsabilidad.

- 1.3. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Conjunto de parámetros cuantitativos por medio del cual un PCM es evaluado para efecto de obtener la calificación requerida para obtener el REFRENDO y que fueron publicados en la Gaceta Municipal de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho.
- 1.4. **DIRECCIÓN:** A la Dirección de Desarrollo Urbano del AYUNTAMIENTO.
- 1.5. **PCM:** Al Perito en Construcción Municipal.
- 1.6. **REFRENDO:** Es la constancia por medio de la cual un PCM registrado es refrendado con dicha calidad ante la Dirección para un solo periodo de la Administración Pública Municipal.
2. El presente acuerdo tiene como objeto establecer el medio a través del cual los PCM podrá llevar y actualizar la Bitácora.
3. Los PCM deberán llevar y actualizar la Bitácora a través de la APLICACIÓN para Smartphones denominada "Bitácora de Peritaje", disponible para iOS y Android, pudiendo ser descargada en la APP Store y Google Play Store, respectivamente.
4. Para utilizar la APLICACIÓN, el PCM deberá proporcionar a la DIRECCIÓN un correo electrónico, mismo que servirá como "Nombre de Usuario". Asimismo, ese correo será utilizado como "Contraseña" por una única ocasión. La propia APLICACIÓN solicitará automáticamente al usuario que realice el cambio de contraseña por una de su elección.
5. La APLICACIÓN contendrá los rubros de:
 - a) Trámites por visitar
 - b) Trámites visitados
 - c) Sin Terminación de Obra
 - d) Perfil
 - e) Recuento Histórico
6. Los trámites ingresados a la DIRECCIÓN automáticamente aparecerán en los rubros a), b) o c) según corresponda.
7. En ningún caso figurarán en dichos rubros las Licencias para Construcción emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018, ni los trámites subsecuentes a dichas Licencias. Sin embargo, las modificaciones de proyectos aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida publicado en la Gaceta Municipal de fecha 5 de enero del 2018, estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento vigente y por lo tanto serán objeto de evaluación y si figurarán en los rubros citados.
8. El PCM tiene la obligación de dar seguimiento a cada trámite, ingresando primeramente en el rubro que corresponda y seguidamente en el trámite que pretenda atender, debiendo agregar las fotografías y anotaciones que considere pertinentes, apegándose a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
9. La APLICACIÓN quantifica automáticamente, en tiempo real, los 3 parámetros definidos en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN y arroja el porcentaje de cumplimiento con el que cuenta el PCM, por lo que éste es conocedor en todo momento de la calificación con la que cuenta.
10. La APLICACIÓN arrojará, en el rubro de Perfil, la calificación con la que cuenta el PCM, en el momento en que dicho rubro sea verificado.
11. Al momento de solicitar el REFRENDO, la calificación contenida en la APLICACIÓN será utilizada para determinar si el PCM cumplió con el porcentaje establecido en el "ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE MINIMO APROBATORIO DE LA EVALUACIÓN PARA OBTENER EL REFRENDO DE LA CALIDAD DE PERITO EN CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL".
12. El apartado de Recuento Histórico contendrá los trámites realizados con 5 años de anterioridad a la fecha en la que se revisa dicho apartado y será depurado automáticamente.
13. El apartado de Recuento Histórico es con fines informativos y de ningún modo influye en la calificación actual. Su utilidad está enfocada en que el PCM pueda identificar los puntos que requieren mayor atención y mejorar su desempeño.
14. Si existe una discrepancia entre el contenido de la APLICACIÓN y los trámites realizados, no atribuible al PCM, así como en caso de un eventual mal funcionamiento de la misma, éste deberá notificar a la

DIRECCIÓN de este hecho, a fin de que dentro del término de 5 días hábiles, la DIRECCIÓN realice los ajustes necesarios, previa verificación de los hechos expuestos.

15. El medio para llevar y actualizar la Bitácora podrá ser modificado por la DIRECCIÓN, haciéndolo del conocimiento de los PCM por medio del Acuerdo correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será obligatorio al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Mérida.

TERCERO. Cúmplase.

Dado en la ciudad de Mérida, Yucatán a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-


Ing. Aref Miguel Kazam Espósitos Mtro.
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del
H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Mérida.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

EDICTO

C. FABIÁN ALBERTO PENICHE PÉREZ

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DIECISÉIS ENTRE LAS CALLES TREINTA Y SIETE LETRA "A" Y TREINTA Y NUEVE DE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM (REAL DEL SOL) DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

P R E S E N T E.

"EXP. DG/SDG/PC-020/2017

MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

VISTOS.- Notificación por instructivo de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, realizada conforme al artículo 49 del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, mediante la cual, se notificó a la parte interesada el contenido del acuerdo de treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Y toda vez que de la notificación se advierte que la parte interesada tuvo conocimiento del contenido del acuerdo de treinta de mayo de dos mil dieciocho, un día antes de la celebración de la audiencia fijada para resolver el incidente de nulidad de notificaciones, lo que se traduce en que la parte interesada no tuvo conocimiento con la anticipación oportuna, en consecuencia, **SE ACUERDA:** Se difiere la audiencia que debió tener verificativo el seis de junio de dos mil dieciocho, para el **veinte de junio de la presente anualidad a las diez horas**, en la cual se dictará la resolución definitiva correspondiente, con fundamento en el artículo 54 fracción I del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, así como los diversos 480, 483, último párrafo, 484 y 485, del Código de Procedimientos Civiles de Yucatán, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 3 del Reglamento mencionado. La fecha señalada excede el término señalado por el artículo 485 del Código de Procedimientos Civiles de Yucatán, toda vez que se publicará en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida. La audiencia deberá celebrarse en las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Mérida, ubicada en la calle sesenta y cuatro, número cuatrocientos once, entre las calles cincuenta y tres y cuarenta y siete letra "a" del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Finalmente, para no dejar en estado de indefensión a la parte interesada y no retardar la tramitación del presente asunto, con fundamento en el artículo 45 fracción III del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, se ordena



Dirección de Gobernación
Protección Civil Municipal
Calle 64 No. 411 x 53 y 47-A
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 942.00.00
extensión 84504
www.merida.gob.mx



realizar la notificación del **acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho, dictado en autos del expediente DG/SDG/PC-020/2017**, por medio de edicto publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de Mérida en tres ocasiones consecutivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 último párrafo del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma **Guibaldo Vargas Maza**, Director de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida.

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

Mérida, Yucatán, 14 de Junio de 2018.

AYUNTAMIENTO
DE MERIDA



Dirección de Gobernación
Protección Civil Municipal
Calle 64 No. 411 x 53 y 47-A
Centro, Mérida, Yucatán.

Teléfono (999) 942.00.00
extensión 84504
www.merida.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MERIDA
2015 - 2018

DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
del 01 al 31 de Mayo de 2018

ORIGEN	
» Impuestos	72,183,465.31
» Contribuciones de Mejoras	0.00
» Derechos	21,985,642.41
» Productos de tipo corriente	3,744,489.60
» Aprovechamiento de tipo corriente	912,183.42
» Ingresos no comprendidos en las fracs.de la ley de Ingresos	0.00
» Participaciones	104,193,704.91
» Aportaciones	68,751,603.00
» Convenios	0.00
» Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,035,512.29
» Ayudas Sociales	0.00
» Otros Ingresos	5,154,141.50
Subtotal	278,960,742.44

Otros Recursos

Mé: Bancos Disponibles al 30.Abr.18	577,567,172.42
Mé: Otros Activos al 30.Abr.18	10,292,474,085.26
Mé: Pasivos al 30.Abr.18	7,314,593,266.07
Mé: Hacienda Pública/Patrimonio 31.May.18	24,796,133.83

Gran Total 3,759,612,600.22

C.P. JUAN CARLOS ROSEL FLORES, MTR
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

ABOG. MARÍA DOLORES RUIZ SIERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL

APLICACIÓN	
» Servicios Personales	91,656,571.37
» Materiales y Suministros	20,276,880.16
» Servicios Generales	75,711,360.68
» Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	50,060,744.88
» Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	986,084.98
» Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	5,139,885.57
» Inversión Pública	12,725,789.90
Subtotal	256,583,317.54

Otras Aplicaciones

Mé: Bancos Disponibles al 31.May.18	510,568,703.86
Mé: Otros Activos al 31.May.18	10,302,957,474.38
Mé: Pasivos al 31.May.18	7,310,496,895.56

Gran Total 3,759,612,600.22

C.F. ARTURO SÁNDIGO GÓNGORA
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que hacemos del conocimiento de los habitantes del Municipio de Mérida, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso "C" de la fracción IX del artículo 41 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.